

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chorrillos, 16 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000309-2024-MDCH/GM

N° Exp : OTH00020240001260

VISTO:

El Informe N° 001065-2024-MDCH/OTH de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano, el cual propone la conformación del Comité Institucional de Evaluación — CIE — Gestión de Rendimiento; y, el Informe N° 000253-2024-MDCH/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas que muestra su conformidad a lo propuesta por la Oficina de Talento Humano; y, el Informe N° 000445-2024-MDCH/OGAJ de fecha 22 de noviembre de 2024, emite opinión legal VIABLE para la Conformación de Comité Institucional de Evaluación – CIE – Gestión de Rendimiento 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante, **SERVIR**), ente rector del **SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN** de Recursos Humanos del Estado (en adelante, **SAGRH**); cuyo artículo 5° establece que la **GESTIÓN DEL RENDIMIENTO** constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **EL REGLAMENTO**), señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, conforme el artículo 28° del **REGLAMENTO**, se precisa que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) **6803030**

www.gob.pe/munichorrillos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su respectiva entidad y es responsable; entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (en adelante, **el CIE**); y según el artículo 31° del **REGLAMENTO**, se señala que las entidades públicas conforman *Comités institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño*;

Que, el artículo 32° de la modificatoria al Reglamento General aprobada mediante Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, precisa que el **CIE** está conformado por un representante de la Oficina de Talento Humano, *quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación; asimismo, el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos, en caso no sea elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables*;

Que, con Oficio N° 000251-2023-SERVIR-GDCRSC, denominado "Proyecto de Innovación — Subsistema de Gestión del Rendimiento - Versión simplificada 2023", SERVIR remite el Formato de Gestión de Rendimiento, Banco de Indicadores de Desempeño, Cronograma de implementación del proyecto, así como la Propuesta de matriz de acciones de comunicación;

Que, el mencionado Proyecto de Innovación "Simplificación del Sistema de Gestión del Rendimiento" de SERVIR (en adelante, **EL PROYECTO**), *en su numeral 6.2.2 señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces), quien lo preside, un representante de los evaluados, y un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De la misma manera respecto, al tercer integrante será definido directamente para el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizó la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación*;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a), la conformación y aprobación del **CIE**; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LGGYZ0G**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del **CIE** considerando al primer y segundo integrante;

Que, asimismo, en el en el literal b), señala que el primer integrante del **CIE** lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Talento Humano (OTH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c), indica que el segundo integrante del **CIE**, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del **CIE** está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Talento Humano (OTH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal I del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del **SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDCH-GM, en su artículo Primero se APROBÓ la conformación del **"COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS — MDCH"**, con una vigencia por un período de dos (02) años, contados a partir de su conformación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000072-2023-MDCH/GM de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal aprobó con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2024, el **"CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante el Informe N° 001065-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano, el cual propone la conformación del Comité Institucional de Evaluación — CIE — Gestión de Rendimiento 2024, de acuerdo a su propuesta;

Que, estando lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 000445-2024-MDCH/OGAJ de fecha 22 de noviembre de 2024, emitió opinión legal **VIABLE** para la Conformación de Comité Institucional de Evaluación – CIE – Gestión de Rendimiento 2024, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDCH/GM;

Que, ante ello, se hace necesario la emisión del acto que conforma el indicado comité;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LGGYZ0G**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH-ALC de fecha 02 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE – GESTIÓN DE RENDIMIENTO MDCH", el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO	APOYO ADMINISTRATIVO
LISSET VERÓNICA LINO RUÍZ	CUSI ELMER FLORES ISAÍAS

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

SEGMENTO DIRECTIVO			
TITULAR	MARIO NESTOR WU VARGAS	ACCESITARIO	FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG
SEGMENTO EJECUTOR			
TITULAR	JOSÉ CARLOS VARILLAS PILCO	ACCESITARIO	MARGOT CHÁVEZ ORUE
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA			
TITULAR	CARMEN ROSA MUNDACA RODRIGUEZ	ACCESITARIO	CARLOS ALBERTO ROJAS CANELO

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos - MDCH será por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su conformación.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LGGYZ0G**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-MDCH-GM, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, mediante el cual se aprobó la conformación del "Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad de Chorrillos — MDCH".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a la Oficina de Talento Humano, a los miembros del Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos - MDCH, designados en el artículo primero de la presente resolución, a la Sugerencia de Recursos Humanos, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **LGGYZ0G**